

DISPOSICION N° **308**

CORRIENTES, 16 ABR. 2014

V I S T O:

El Registro N° 1-3886/14, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS CAPITAL - E/PROYECTO DE DISPOSICION"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la demanda de jóvenes y adultos para la terminalidad de la Educación Primaria y la necesidad de reorganizar las Escuelas Primarias de Adolescentes y Adultos;

Que, existen en nuestra provincia 60 (seenta) Escuelas Primarias de Adolescentes y Adultos dependientes del Consejo General de Educación, distribuidas en todas las localidades de la misma;

Que, no obstante, estas no cubren la necesidad de esa población de jóvenes y adultos, en razón de que el alumnado para determinados ciclos, se encuentran en sectores alejados de la Escuela de Adolescentes y Adultos;

Que, no se arriba a ninguna solución práctica, ni coherente si por falta de personería se cierran Plazas de Escuelas de Adolescentes y Adultos, existiendo una gran demanda en los Planes y Programas de Terminalidad;

Que, la Resolución CFE N° 118/10 establece un nuevo enfoque de la enseñanza en adultos y contempla la educación con una semipresencialidad;

Que, la Resolución CFE N° 188/12 "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente", establece como logro esperando la articulación de propuestas de alfabetización-educación básica con organizaciones sociales para la comunidad, creación de propuestas de continuidad educativa para los alfabetizados y la implementación de un curriculum modular que garantice movilidad y trayectorias continuas de jóvenes y adultos;

Que, la misma parte de un concepto siempre vigente, pero no utilizado, de que la escuela debe ir donde está el adulto y los horarios deben ser acordes a las necesidades de los jóvenes y adultos;

Que, en esta lógica, cambian, los espacios y agrupamientos de los estudiantes;

Que, la necesidad del momento actual, hace necesario implementar estas estrategias a través de las Escuelas de Adolescentes y Adultos, con sus docentes titulares, formados para Adultos a través de las capacitaciones y experiencia de las especificidades de la modalidad, del trabajo de los docentes tutores en

ES COPIA

...../////

RICARDO JOSÉ TORRES
PRESIDENTE
Consejo General de Educación



ANGELICA VELVIRA LAVIGNOLLE
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

//////.....

Fs. 2 - DISPOSICION N° 308.....

CORRIENTES, 16 ABR. 2014

Centros de Terminalidad, donde se ha aplicado la semipresencialidad exitosamente;

Que, hoy la demanda de la comunidad implica trasladar la reorganización de la escuela;

Que, los docentes seguirán dependiendo de la Dirección de la Escuela de Adolescentes y Adultos y ejercerán sus funciones docentes en el lugar que luego de un estudio de campo se considere el más adecuado para ser realizado;

P O R E L L O:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

D I S P O N E:

ART. 1°.- ESTABLECER que se deberán organizar grupos de estudiantes en lugares que no sean las Escuelas de Adolescentes y Adultos, dependiendo administrativamente de ellas.-

ART. 2°.- ESTABLECER que los docentes que deberán prestar servicios en espacios alejados de las escuelas, gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley 3723 "Estatuto del Docente".-

ART. 3°.- ESTABLECER que dichos grupos funcionarán conforme a la normativa que rige para la Terminalidad de la Educación Primaria, y serán capacitados y monitoreados por la Dirección de Adultos, hasta tanto sea designado un Supervisor de la modalidad, en el que el trabajo será conjunto.-

ART. 4°.- GIRAR a los Supervisores Escolares, al Departamento de Personal Docente y demás Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos.-

ART. 5°.- REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda, cumplido archivar.-

ANGÉLICA ELVIRA LAVIGNOLLE
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



RICARDO JOSÉ TORRES
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

ES COPIA